

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 8. 2.º

12 PESETAS AL AÑO

FUNDADOR: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

DE ACTUALIDAD

LAS RETRIBUCIONES OLVIDADAS

Discuten mucho estos días periódicos y autoridades la cuantía de las obligaciones de primera enseñanza. ¡Donosa ignorancia! Hasta ahora por lo visto no se había enterado nadie de lo que se paga por tan sagrada obligación. Dejemos que se enteren, y entre tanto expongam algunas consideraciones.

Todos los razonamientos se basan hasta ahora en lo que importan los sueldos y el material. Todos los cálculos se fundan en esos dos emolumentos.

La gran preocupación de muchos hacendistas es hallar el tanto por 100 de los recargos municipales que necesitará el Estado para recaudar el importe de esas dos partidas. ¡De las retribuciones nadie parece acordarse!

El olvido es lamentable, y por nuestra parte haremos cuanto sea posible para que se recuerde. ¡No haga el diablo que una reforma incompleta sea motivo de empeorar nuestra situación!

Tenemos los maestros derecho al sueldo y á las retribuciones.

¿Quiere el señor conde de Romanones que la enseñanza sea gratuita? ¿Ha de serlo á costa del maestro? Eso no puede proponerle ni sostenerlo nadie.

Al encargarse el Estado de pagar el magisterio ¿ha de hacerlo sólo de una parte? Ha de pagar solamente el actual sueldo, dejando á cargo de los ayuntamientos las retribuciones. ¡Eso sería un disparate! La reforma debe hacerse completa. Esas mixtificaciones serían ridículas y desastrosas.

Precisa, pues, que al cobrar esas cuentas se tenga presente el emolumento de las retribuciones. No se determine el 8 ó 9 por 100 como se viene indicando, para el Estado, si eso da solamente sueldo y material. Hay que tener en cuenta también las retribuciones valuadas por lo menos en una tercera parte.

No es esto pedir aumentos. Es simplemente pedir que el Estado pague lo que ahora se paga ó se debe pagar. Fijense en esto el señor conde de Romanones y nuestros lectores.

Por nuestra parte, repetimos, lo recordaremos cuantas veces sea necesario.

LA ASOCIACIÓN

La organización de la Asociación Nacional del magisterio en forma federativa, que era sueño mío allá por los años 82 y 83, y que después en periódicos de provincias y en EL MAGISTERIO ESPAÑOL no dejé de proponer y recomendar como nuestra única salvación, es ya hoy un hecho de gran importancia y de notable transcendencia.

Algunos maestros de los que asistieron á la Asamblea celebrada en noviembre del año último, recordarán que propuse la idea de que se federasen las asociaciones; cayó, sin duda por la insignificancia de quien proponía, en el vacío aquel proyecto, hasta que un grupo de veteranos de la enseñanza, interpretando la común aspiración del magisterio, dió forma al pensamiento, y, trabajando con un ardor y entusiasmo juveniles, logró lo que parecía entre nosotros irrealizable: reunir en Madrid representaciones de casi todos los maestros de España, constituir la suspirada asociación y en breves días discutir y aprobar bases generales para la organización del profesorado y la enseñanza primaria.

La asociación nacional está constituida; pero no llegará á formar un organismo poderoso ni sus resoluciones serán eficaces, mientras no se constituyan las asociaciones de partido por consecuencia de una propaganda incansable de parte de las que ya tenemos organizadas. Es necesario no descansar un sólo día en este noble empeño de unir en apretado haz á todos los maestros españoles, no solamente para conseguir aquellos fines de interés general para la clase, sino para lograr los beneficios más inmediatos que proporciona la asociación, según las necesidades particulares á que pueden atender cada uno de estos pequeños organismos.

Importante y de necesidad es conseguir el puntual pago de las atenciones de primera enseñanza, que no dudo conseguiremos por la Asociación Nacional; pero más indispensable es acudir con préstamos á socorrer las necesidades de nuestros compañeros que no perciben sus haberes al corriente ó se ven obligados á trasladarse de un pueblo á otro sin recursos para verificarlo; más necesario es acudir en el acto al socorro de las viudas y de los huérfanos de socios fallecidos, como hacen muchas

asociaciones parciales; volver por los fueros de la justicia, cuando algún compañero sufra menoscabo en sus derechos; proporcionarles ventajas de otros órdenes como suscripciones gratuitas á periódicos profesionales, descuentos extraordinarios en la adquisición de libros, etc. Esto, repito, es lo primero, lo fundamental; y se puede conseguir, puesto que se hace en algunas asociaciones particulares.

Respecto á intereses generales, hay que recordar, sin que esto implique ofensa para nadie por depender de circunstancias inevitables, que son distintos aquéllos para los maestros de distintas regiones; que los de Madrid y algunas otras grandes capitales se diferencian mucho de los maestros de pequeñas poblaciones, y aun entre los de éstas, unos están bien atendidos y considerados y otros olvidados por completo ó inicualemente perseguidos [y maltratados.

Será, pues, un peligro para la Asociación el predominio de todo temperamento absorbente en las capitales de provincia y en la junta directiva de la Nacional; que las representaciones provinciales ó la central no se hallen animadas de un alto espíritu de concordia, de un noble deseo de armonizar todas las tendencias, inclinándose en primer término del lado de los más necesitados de auxilio y protección, que son el mayor número, y á la vez los menos influyentes y los más olvidados.

Recuerden ante todo los maestros de Madrid y sus similares, que al votar los de provincias porque las atenciones de primera enseñanza pasen al Estado, mostraron unánime deseo de que aquéllas tuvieran carácter municipal para que á nadie se perjudicase en sus intereses legítimos.

Otro peligro para la Asociación nacional consiste en la posibilidad de que entren en ella los odios de secta ó de bandería no justificados nunca en el magisterio.

Por encima de todas las tendencias individuales, sobre todo personal interés, deben colocarse los grandes principios de la justicia, de la fraternidad, del porvenir del magisterio, de la dignidad de la clase.

Si la dirección de la colectividad cae en manos del compadrazgo y en personas que no estén dotadas de una voluntad firme, carácter enérgico, gran perseverancia, entusiasmo ferviente y amor decidido hacia el magisterio y la enseñanza, la Asociación

Nacional será obra muerta y pasará como pasaron otros proyectos de la misma naturaleza.

Por último; para que la Comisión permanente de la Asociación pueda ser fiel intérprete de la inmensa mayoría del magisterio, de esa pléyade benemérita de maestros desconocidos, porque su voz humilde no llega á las alturas; de esos pobres maestros que arrostrando el martirio de todas las necesidades nunca satisfechas, sufren la tiranía del cacique, el menosprecio de pueblos ingratos y el borrón de deshonra que sobre ellos arrojan propios y extraños; para justificar la conducta cien veces abominable de que los hacen víctimas; para que la directiva de la Nacional no se haga cómplice de los que desprecian al maestro porque sabe lo poco que muchos de sus mismos detractores le han enseñado, pero que aun sabiendo poco es modesto, aplicado, trabajador y mártir de su deber, que cumple en circunstancias tales que no puede compararse bajo este aspecto el magisterio de ningún pueblo del mundo; para que la Asociación Nacional contribuya como pueda á sacar al educador de la miseria material y moral que es vergüenza de la civilización, no basta que pida una limosna de los poderes públicos para el socorro de tantos infelices; no, y mil veces no. Los maestros no quieren mendigar lo que es suyo; reclaman con perfecto derecho, como legítimos acreedores, lo que se les debe en dinero y en agradecimiento, y es preciso que los que hoy están constituidos en representantes suyos, se hagan eco de la viril reclamación de los que, firmes en su derecho, están dispuestos á todo antes que á perecer por sufridos ó á ser despreciados por humildes. Y sepan, además, que los maestros que tenemos la fortuna de percibir nuestros haberes, pondremos una parte de ellos al servicio de los que no cobran, á fin de conseguir que se les haga justicia.

MARTÍN CHICO.

CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS

El jueves comenzaron en la escuela normal central de maestros. Ha presidido don Rufino Blanco, como director accidental. Le ha acompañado en la mesa doña Matilde García del Real, inspectora de las escuelas de Madrid; doña Josefa Barrera, de la normal central de maestras; D. Juan Moreno Muñoz, inspector provincial de Madrid; don Joaquín Palacio y D. Ramón Suárez, profesores de la central de maestros, y el señor Ascarza, como secretario de la misma.

Fueron elegidos secretarios los maestros Sres. González y Hernández Cárdenas.

La señora Lejarraga leyó el primer día un notable trabajo sobre la enseñanza técnica y escuelas profesionales para la mujer. Refirió lo que se hace en otras naciones y explicó cómo podrían transformarse algunas de las escuelas superiores de niñas en es-

cuelas profesionales de artes é industrias. Terminó exaltando la iniciativa privada á favorcer esta transformación de la escuela.

El discurso abunda en pensamientos profundos y bellos. Fué acogido con aplausos. Le hicieron algunas observaciones el señor Granell y la señora Alvarez Pereira.

Una indisposición del Sr. Polo nos privó ayer de oír sus autorizadas y lumincosas opiniones sobre el tema palpitante de política pedagógica. Lamentamos sinceramente la enfermedad en primer término y la falta de su conferencia después.

La conferencia anunciada para hoy, fué dada ayer por D. Ramiro Suárez. Trató de la enseñanza de las ciencias en la escuela primaria. El Sr. Suárez, que es un hombre de ciencia, un orador fácil y un químico práctico pronunció un hermoso discurso. Demostró cumplidamente que en la escuela pueden enseñarse las ciencias y tomó por ejemplo los diferentes cuerpos que entran en la confección de una modesta comida. En el pan, en el vino, en el agua, en la sopa en el cocido, en una lata de sardinas, en el café y en el cigarro, halló el Sr. Suárez motivo para exponer con llaneza y amenidad una serie de conocimientos llenos de atracción para los niños y aun para los hombres, como ejemplo del partido que pueda sacarse de todo para la enseñanza científica. Fué una disertación llena de encanto. Afirmó además que por 50 pesetas puede constituirse un modesto y utilísimo laboratorio de química en cualquier escuela. Fué justamente premiado con grandes aplausos.

Hizo objeciones el Sr. Granell para exaltar á los maestros jóvenes á discutir el tema. El Sr. Besul Alfaro citó ejemplos de la obra meritoria que puede realizar el maestro propagando conocimientos científicos como la vacunación y la desinfección. Pidió al señor Suárez fórmula sencilla para ello, y al Sr. Ascarza, como representante de la prensa profesional, que contribuya á difundir estos conocimientos. El Sr. Calvo (D. Quintín) expuso el deseo de que la conferencia del Sr. Suárez se imprima y difunda.

Nuestro director prometió al Sr. Alfaro atender su ruego en la defensa de conocimientos científicos; pidió al Sr. Suárez presupuesto detallado para laboratorio químico escolar que no exceda de 50 pesetas, lista de los productos necesarios que no cuesten más de 10 pesetas y programa ó índice de experiencias que con ellos pueden hacerse, todo con el propósito de plantearlo, contribuyendo así á la defensa de las útiles enseñanzas. Hizo, además, algunas objeciones al Sr. Suárez. Este rectificó ampliamente y prometió dar al director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL lo solicitado, holgándose mucho de poder contribuir con ello á la difusión de la cultura científica.

El Sr. Blanco hizo el resumen de las conferencias. Analizó la disertación de la se-

ñora Lejarraga, haciendo justicia á sus méritos, y añadiendo que el tema tratado era una fase del problema feminista. Estudió éste con gran erudición, citando opiniones de filósofos y pensadores antiguos y modernos. Respecto al segundo tema, expuso las muchas dificultades con que lucha el magisterio para la enseñanza científica, y se felicitó de que la conferencia del día pueda contribuir á difundirla. El Sr. Blanco fué aplaudido y felicitado.

Contando con la amabilidad del Sr. Suárez y abusando de su benevolencia, publicaremos en breve el presupuesto y lista á que hacemos más arriba referencia.

DE ESCUELAS NORMALES

EL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS

El decreto de 17 de agosto merece un estudio muy detenido, que Dios mediante iremos haciendo poco á poco. Es deficiente en lo que toca á las escuelas normales. Necesitará muchas aclaraciones y disposiciones complementarias, y el decreto será en último término, lo que esas disposiciones para aplicarlo le permitan ser, porque aquí ya se sabe que, á pretexto de interpretar un decreto, suele derogársele por una disposición de la subsecretaría.

Vamos hoy á presentar algunas observaciones sobre el cuadro de estudios, distribución de asignaturas, etc.

Los alumnos del primer curso elemental tienen, según el novísimo plan, treinta y seis clases semanales; esto es seis clases diarias. Queremos creer que todas serán de una hora, cosa en verdad no muy justificada en asignaturas como el dibujo, que á clase alterna convendría fuese de más duración. Pues aun siendo de una hora, son muchas clases y muchas horas.

De esas seis clases diarias han de estudiar en el instituto, y, por consiguiente, sometidos al cuadro general de horas y aulas, por lo menos cuatro, con la circunstancia de que la lengua castellana, la geografía y otras pertenecen al primer curso del bachillerato; la aritmética, al segundo; la geometría al tercero, y la psicología y lógica, al quinto.

Hemos luchado varias veces con el reparto de horas, días y clases, para que todo alumno pueda asistir á la que le corresponde, para que no haya incompatibilidades de tiempo ó de lugar, y sabemos las dificultades con que se tropieza, y casi apostaríamos á que no hay medio habil de combinar las clases de manera que el desdichado alumno del primer curso elemental pueda asistir á sus seis clases diarias, así distribuidas y embrolladas.

No es menester examinar detalladamente lo que ocurre en los cursos segundo y tercero, pues poco más poco menos, es lo mismo apuntado; esto es, que no podrá aplicarse.

Examinando al detalle las asignaturas, se advierten singulares anomalías. Los alumnos del primer año deben estudiar *geometría en lección alterna*, y es el caso que esta asignatura es en los institutos de *lección diaria*. ¿Se ha de dar clase especial á los alumnos del magisterio? ¿Han de aprovechar y perder alternativamente una clase de tan importante materia?

Deben los maestros del porvenir estudiar en los institutos un curso de *química aplicada*, y es el caso que en los institutos sólo hay *química general*. ¿Se trata de la misma materia? Pues ha debido designársela con el mismo nombre. Pero seguramente el concepto está bien expresado y eso demuestra que las escuelas normales y los institutos deben ser cosa distinta y que no ha de ser lo mismo una química para maestros que para los que han de proseguir estudios superiores.

En el último año del grado elemental se han amontonado las ciencias experimentales de manera desordenada. Habrá nada menos que veintiuna clases dedicadas á física, á química, á historia natural, á fisiología é higiene, á técnica agrícola... ¡Todas las ciencias experimentales se han reservado para el último curso del grado elemental! ¿Cuánto mejor hubiéra sido comenzar á distribuir las desde el primer año? Además el alumno tendrá, alternativamente, seis clases un día y siete otro, y estas son demasiadas clases. Las asignaturas pasarán á la vista del alumno como las imágenes de un cinematógrafo.

En los estudios del grado elemental parece omitirse la cosmografía, mal llamada comúnmente, geografía astronómica.

En esto parece haberse pecado por defecto, pero en cambio en las matemáticas se ha pecado por exceso, incluyendo la trigonometría en el grado elemental. Somos muy aficionados á las matemáticas, y en particular á la trigonometría, pero nos parece que ha debido dejársela para el grado superior. ¿Qué va á ser, sino, el curso pomposo de ampliación de las matemáticas? Además de esto, la trigonometría tiene más amigable compañía y más fácil derivación en la geometría que en el álgebra, porque si bien emplea el algoritmo de ésta, pertenece de lleno á la geometría en cuanto se propone el problema de resolver triángulos.

Y hay que anotar á este mismo punto, para ejemplo de lo que es nuestra animación, lo que «va de ayer á hoy», es decir, de 1900 á 1901, de García Aliz á Romanones. Aquél suprimió el álgebra en los estudios del magisterio; éste la pone en el grado elemental y la adiciona con la trigonometría. Unas veces por mucho y otras por poco...

El cuadro de estudios del grado superior es más flojo é incompleto que el del elemental, sobre todo, en la parte de ciencias. De seis y siete clases diarias, se desciende á cinco; hay un curso, sólo un curso, y de lección alterna, para ampliación de matemáticas, que no es mucho ciertamente, si ha de ampliarse la aritmética, la geometría, el álgebra y la trigonometría, y si ha de ex-

plicarse, como sería lógico, unas nociones de geometría descriptiva y de proyecciones, que tan necesarias son como auxiliares del dibujo y de otra porción de cosas.

Las ciencias experimentales salen aún peor libradas en el grado superior. Hay un curso de ampliación de física nada más. ¿Y de química? ¿Y de historia natural? Porque no ceden en importancia ni en aplicaciones á aquélla, y han merecido su correspondiente «ampliación».

Resumen, y con esto terminamos: El cuadro de estudios para las escuelas normales presenta anomalías lamentables; no está distribuido con el mayor acierto; ofrece un recargo de clases, verdaderamente abrumador, y esta circunstancia, juntamente con la de hacer los estudios en los institutos y en las normales, y la de tener asignaturas de varios cursos, ha de imposibilitar ó entorpecer al menos, el regular funcionamiento de un plan poco meditado.

En Gobernación

Una comisión de maestros visitó en la tarde del miércoles al ministro de la Gobernación.

La comisión mostróse muy agradecida de las manifestaciones hechas en el Consejo de ministros por D. Alfonso González, referentes á que el pago de las atenciones de primera enseñanza corra á cargo del Estado, incautándose éste de los fondos que al objeto tengan afectos los municipios.

El Sr. González ratificó sus buenos propósitos, que son los del gobierno, prometiéndole trabajar resueltamente porque esta cuestión se solucione en favor de los maestros. Expresó la conveniencia de proceder sin precipitación en materia que afecta directamente á la hacienda nacional y á la de los municipios, y justificó la prudencia y la parsimonia con que procede el ministro de Hacienda buscando datos precisos para que la reforma se haga sobre base firme y duradera.

Cuando se hayan aportado estos datos, cuando se sepa lo que importan las atenciones de enseñanza en cada pueblo y los recursos de que debe incautarse el gobierno para satisfacerlas, se llevará nuevamente la cuestión al Consejo y se le dará solución satisfactoria.

La comisión salió muy bien impresionada de los propósitos del Sr. González, de su amabilidad y fineza, pero desconfiada de que esa solución que se busca sea tan satisfactoria y pronta como fuera menester. Todos los datos que el gobierno necesita se encuentran en los ministerios de Hacienda y de Instrucción pública y si hay verdaderos deseos de que á los maestros se les pague, no comprenden á que vienen estas dilaciones.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Subscripciones en toda España. Medio año, 6 pesetas.—Un año, 12.—La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Apartado de Correos 151, Madrid.

En la tarde del martes 27 del actual, celebróse Consejo de ministros para tratar de los asuntos de mayor urgencia.

La cuestión relativa al pago de los maestros fué la que más tiempo ocupó la atención del Consejo.

Entendiendo los ministros que el de la Gobernación, por la parte que á él corresponde en la dirección de la administración local, podía estudiar el asunto y proponer términos que concillasen los deseos del ministro de Hacienda y del de Instrucción pública, habían encomendado al Sr. González que buscara la fórmula y expusiera su criterio como solución del problema.

El ministro de la Gobernación llevó al Consejo esta fórmula, que fué discutida, especialmente por él y el Sr. Urzáiz.

El Sr. González entendía, que para que el Estado se encargase de satisfacer las atenciones de primera enseñanza, debía incautarse del recargo que para ello perciben en la actualidad los ayuntamientos, que en unos es el 4, en otros el 6, en otros el 8, y así sucesivamente hasta el máximo de 16 por 100.

El ministro de Hacienda objetó que, como señalando el 4 por 100 en concepto de cantidad mínima de recargo á todos los ayuntamientos, no se podrían percibir los 25 millones de pesetas á que ascienden las atenciones de primera enseñanza, y por tanto, se lesionarían los intereses del Tesoro, y si el recargo á todos el 16 por 100 se establecía una igualdad gravosa para el contribuyente que en muchos puntos no satisface ni la mitad de esa suma, entendía que era imposible decidirse por una ú otra solución, en tanto que él no estudiase lo que satisface por enseñanza cada ayuntamiento, á fin de graduar la proporcionalidad hasta conseguir la cifra de los 25 millones de pesetas necesarios para el pago de esas atenciones.

En su consecuencia, se acordó que el señor Urzáiz examine los datos necesarios, y en otro Consejo señale el recargo que en general debe establecerse.

Se tiene como seguro que al fin se adoptará, como término medio, el 8 ó el 10 por 100, si por los datos que, tanto el Sr. Urzáiz como el conde de Romanones recojan, se ve que con el recargo basta para cubrir el crédito que se destina al efecto.

El ministro de Hacienda ha salido para Vigo, donde permanecerá unos quince días, y á la vuelta confiase en que se pondrán á su disposición los datos pedidos y se resolverá la cuestión en Consejo.

Después pasará á las Cortes para ser discutida.

Como se ve, falta aun mucho camino que recorrer, y camino lleno de dificultades y peligros.

Presupuesto de primera enseñanza

El presidente de la junta provincial de Instrucción pública de esta corte, Sr. Barroso, ha recibido del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes una carta, que nos suponemos será circular, dirigida á todas las juntas provinciales, y que dice así:

«Excoientísimo señor presidente de la junta provincial de Instrucción pública de Madrid. Muy señor mío y de mi consideración: Con objeto de formar un proyecto de presupuesto de primera enseñanza con cargo á este ministerio, sírvase usted remitirme en el preciso término de siete días (plazo impuesto por la urgencia de las circunstancias), un estado detallado y exacto del número de escuelas y auxiliares existentes en esa provincia, dotadas con los sueldos legales de 250, 350, 450, 550, 625, 825, 1.100, 1.375, 1.650, 2.000, 2.250 y 2.500 pesetas de sueldo anual, advirtiéndome que no se deberá incluir en dicha relación:

- 1.º Las escuelas de patronato.
- 2.º Las de adultos, adultas y dominicales.
- 3.º Las auxiliares creadas con carácter voluntario, y
- 4.º Las de los establecimientos de Beneficencia costeadas por los ayuntamientos y diputaciones provinciales; y advirtiéndome además que las escuelas dotadas con sueldos menores é intermedios de los indicados deberán ser incluidos entre las de sueldo inmediato superior, quedando sobreentendido que las cifras solcadas se refieren precisamente á los sueldos, prescindiendo de los demás emolumentos.

Con este motivo reitera á usted el testimonio de su personal consideración, su atento s. s. q. b. s. m., C. de Romanones.—Madrid 28 de agosto de 1901.»

Sin duda estos datos son los reclamados por el Consejo de ministros en su última reunión al tratar del decreto de pagos.

EL PAGO A LOS MAESTROS

Siendo éste un asunto de tanta importancia, es natural que se le dedique atención preferente.

Hemos reconocido los buenos deseos que por llegar á una solución favorable tienen los señores Urzáiz, Romanones y González (D. Alfonso); pero, en contra de algunos informes oficiales, nos permitimos seguir dudando que el pago á los maestros sea una cuestión resuelta, como anoche se afirmaba con referencia á un ministro.

Atribúyase á éste la declaración de que solamente faltaban unos detalles pequeños para dar por resuelto asunto de tanto interés y tan simpático al país en general; pero, á nuestro juicio, que viene á corroborar la prensa fusionista con la nota oficial que publicó anoche, la cuestión sigue en el mismo estado que al principio.

Según esa nota, el Sr. Urzáiz no cree justo que, ascendiendo en unos distritos municipales los recargos sobre las contribuciones territorial é industrial á mayor cantidad que el importe de las atenciones de primera enseñanza, é importando en otros más éstas que aquéllas, unos pueblos paguen la enseñanza de los otros.

De aquí que en el último Consejo se conviniese en ver cuánto se recaudaría aplicando su término medio, y si se cubrirían con ello esas atenciones, que importan, en cifra redonda, la cantidad de 27.577,81 pesetas.

Al ministerio de la Gobernación han comenzado á llegar los datos de ingresos con que cuentan los

municipios, y cuando aquéllos estén completos se remitirán al ministro de Hacienda, con objeto de que éste vea si es factible la solución que se ha propuesto.

Desde luego, el tipo de o ho por ciento que se ha pensado fijar á los municipales, no parece equitativo.

El Liberal.

EN HONOR DE UN MAESTRO

En Zaragoza han celebrado una reunión los que fueron discípulos del antiguo maestro D. Valentín Zabala.

Concurrieron buen número de los invitados, hijos de Zaragoza, pertenecientes á todas las clases sociales, que, al encontrarse en el local donde recibieron educación é instrucción, evocaron los imborrables y siempre gratos recuerdos de la niñez.

Aceptada con entusiasmo por todos los concurrentes la iniciativa de conmemorar los merecimientos del eximio maestro Zabala con una lápida que en las próximas fiestas del Pilar se fijará en la fachada del edificio donde estuvo su escuela, y pedir al ayuntamiento que dé á aquella calle el nombre del ilustre pedagogo; dada cuenta de muchas adhesiones al pensamiento que se han recibido y ampliada considerablemente la lista de los antiguos condiscípulos que habrán de ser invitados á contribuir á la realización de estos propósitos, se procedió á nombrar la comisión encargada de todos los trabajos necesarios.

El maestro albañil D. Fermín Redondo, hizo oferta del andamiaje y colocación de la lápida para cuando haya de verificarse la ceremonia, y el conocido horticultor don Mariano Gajón ha ofrecido también á sus antiguos condiscípulos las flores y plantas que puedan ser necesarias para decorar el local el día en que la solemnidad se efectúe.

La comisión visitará á la viuda de su antiguo maestro para darle cuenta de estos acuerdos, é invitará á su hijo, el exalcalde de Valencia, exdiputado á Cortes, senador electo y docto publicista y catedrático, don Manuel Zabala y Urdániz, para que asista al noble y brillante acto que se celebrará en octubre.

En representación de los propietarios del edificio, D. Fernando Yarza ha concedido la autorización para fijar la lápida, congratulándose de este laudable pensamiento.

ESCUELA NORMAL CENTRAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 26 del corriente mes, la matrícula oficial para los cursos del grado elemental y superior, estará abierta en la secretaría de esta escuela todos los días no feriados del próximo mes de septiembre.

Los aspirantes á la misma que procedan de otros centros de enseñanza presentarán los documentos siguientes: certificación de tener aprobado el examen de ingreso, partida de bautismo ó certificación de nacimiento del Registro civil, y certificado de buena

conducta para el primer curso del grado elemental: para el segundo y tercer curso de dicho grado elemental presentarán los mismos documentos y la certificación de las asignaturas del curso ó cursos anteriores; igualmente han de presentar los mismos documentos los aspirantes al grado superior sustituyendo la certificación de estudios por la de reválida elemental ó el título profesional.

Por derechos de matrícula abonarán los interesados 12 pesetas 50 céntimos, en papel de pagos al Estado, importe del primer plazo de matrícula.

Los alumnos que tengan aprobada alguna asignatura de los grados elemental y superior con arreglo á los planes anteriores deberán continuar sus estudios por lo establecido en el R. D. de 17 del actual, si bien se les computarán como aprobadas las asignaturas de los planes antiguos que sean análogas á los del vigente conforme al cuadro aprobado por R. O. de 26 de agosto, que publicamos en otro lugar.

SECCIÓN EXTRANJERA

PORTUGAL

Programas de enseñanza elemental.—En Portugal, no solamente determina la ley las materias que deben ser objeto de la enseñanza primaria en la escuela, sino que desarrolla el programa en orden cíclico, dejando al maestro en libertad en cuanto se refiere al procedimiento de enseñanza.

He aquí el programa de lectura en su primer grado y las observaciones pedagógicas que se hacen respecto á esta materia:

La enseñanza de la lectura debe siempre unirse á la de la ortografía práctica.

Como introducción para la enseñanza de la lectura debe el profesor:

1.º Hacer el análisis de la palabra hablada, explicando los elementos fonéticos de la lengua, y á este propósito hará descomponer en sílabas y en letras algunas palabras sencillas.

2.º Hacer pronunciar individualmente á cada uno de sus alumnos todas las inflexiones y sonidos de la lengua, á fin de corregir los defectos de pronunciación que encontrarse.

3.º Indicar la relación que existe entre dos elementos de la palabra hablada y las letras del alfabeto.

Después se entra en la enseñanza de la lectura propiamente dicha, comenzando por la enseñanza de las vocales, siguiendo por las consonantes que representan un sonido simple y bien distinto, dejando para después lo más difícil, á fin de evitar al principio la desharmonía ó falta de correspondencia entre los signos gráficos y los elementos fonéticos de la lengua.

Según se van conociendo las letras debe irse haciendo con ellas ejercicios de lectura de palabras y frases, haciendo siempre acompañar la lección de lectura con ejercicios de composición, combinando así la enseñanza de la lectura con la de la ortografía ó la escritura propiamente dicha.

En la enseñanza de la lectura el profesor debe observar el siguiente orden:

1.º Enseñanza de las vocales y de algunas de las consonantes que representan un solo valor. Lectura de sílabas, palabras y frases formadas con letras ya conocidas. Dictar estas ó otras palabras para que sean escritas ó indicar solamente las letras con

que se escriben Leer nuevamente las palabras escritas.

2.º Enseñar las consonantes que aun no se conozcan, siguiendo en esta enseñanza gradual el orden que mejor pareciese al objeto que se busca.

3.º Resumiendo, análisis de la palabra hablada, sus elementos y clasificación, voces é inflexiones de la lengua.

Observaciones: Los ejercicios de lectura deben constar, á ser posible, de palabras conocidas por los discípulos, ó cuyo significado pueda el profesor explicarles fácilmente.

Después de la lectura mecánica debe procurarse que los discípulos entiendan el sentido de lo que leen.

Por eso los ejercicios de lectura deben contener conocimientos útiles, consejos prácticos, etc., siempre al nivel intelectual del principiante.

Terminada la lectura elemental, debe el profesor ejercitar á los alumnos en la lectura corriente y en la de manuscritos.

Desde el principio ha de exigirse una pronunciación pura y bien articulada, corrigiendo toda entonación viciosa ó impropia, y explicando el sentido de los términos ó palabras que pudieran ofrecer alguna duda. Igualmente dará conocimientos prácticos de las partes de la oración, formación del plural, terminaciones genéricas, conjugación de los verbos en los tiempos simples, etc., etc.

Han de hacerse repetidos ejercicios de lectura en alta voz, explicando el profesor cómo deben hacerlos en casa los alumnos; mostrándoles las ventajas que de ello han de resultarles para el perfeccionamiento de la lectura y desarrollo de los órganos respiratorios.

Para despertar el gusto de la lectura y la cultura de la inteligencia de sus discípulos, el profesor puede usar de estos ejercicios.

1.º Leída ó explicada una lección, hacer que los alumnos digan en resumen lo que acaban de leer, corrigiendo el profesor los defectos de exposición; después hacer el mismo ejercicio por escrito.

2.º Prestarles libros de la escuela, y exigirles en día determinado que cuenten lo que hubieren leído durante la semana.

Los libros de lectura escolar deben constar de nociones ó consejos útiles, narraciones ó preceptos morales; asuntos, en fin, que puedan servir de tema al profesor para lecciones de higiene, geografía, historia patria, ciencias naturales, etc. El profesor debe aprovechar todas las ocasiones que se le ofrecieren para dar noticias útiles, siempre al alcance de los niños á quienes se dirige, y sirviéndose, cuando posible fuese, de procedimientos intuitivos.

Para esto es conveniente que en la escuela haya un pequeño museo, donde se hallen simientes, muestras de madera, elementos de construcción, materias primas empleadas en la industria y objetos manufacturados, á ser posible, en diferentes fases de manipulación.

SECCION OFICIAL

ÍNDICE DE LA «GACETA»

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

28 de agosto.—Real orden de 26 de agosto disponiendo la forma en que han de hacerse los estudios de las carreras de maestros y maestras, ínterin se ponen en vigor los preceptos del real decreto de 17 del actual.

29 de agosto.—Real orden levantando, para la tramitación de los expedientes de oposiciones, la

suspensión impuesta por la real orden de 17 de marzo último.

Otra relativa á la edad exigida para tomar parte en las oposiciones á escuelas públicas.

Otra disponiendo que los derechos de inscripción, matrícula, etc., que satisfagan los alumnos de las cátedras de Ontología y Protesis dental sean los mismos que los correspondientes á los de Facultad.

Subsecretaría.—Real orden aprobatoria de la fundación benéfica particular Colegio de San Pedro y Santa María, de Cardoso (Oviedo).

Rectificación á la convocatoria de oposiciones á la cátedra de Agricultura del instituto de Mahón inserta en la Gaceta de 18 del actual.

Real orden de 26 de agosto disponiendo la forma en que han de nacerse las carreras de maestros y maestras.

Ilmo. Sr.: Con objeto de que desde el próximo curso académico puedan hacerse los estudios de las carreras de maestros y maestras conforme á lo establecido en el real decreto de 17 del actual, é ínterin se ponen en vigor en toda su extensión los preceptos del mismo;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina regente del reino, se ha servido disponer:

1.º Que continúen por ahora las actuales normales superiores de maestros y maestras establecidas en provincias no capitales de distrito universitario, y las elementales de maestras, aunque no sean de las comprendidas en el art. 26 del real decreto mencionado, si bien tendrán la organización dada por el mismo á cada uno de estos establecimientos de enseñanza. Las diputaciones provinciales respectivas manifestarán á este ministerio, antes de 1.º de octubre próximo, si están dispuestas á continuar sosteniendo dichas escuelas con la categoría que hoy tienen.

2.º Continuarán constituidas en la misma forma que hoy lo están las escuelas normales centrales de maestros y maestras, la elemental de maestros de Las Palmas (Canarias), la de igual categoría de maestras de Huesca y la superior de maestras de Baleares, debiendo distribuirse entre su profesorado la enseñanza de todas las asignaturas.

3.º En las provincias en que exista escuela normal superior de maestros, el profesor de pedagogía, el maestro regente y el profesor supernumerario de Letras de la misma explicarán en el instituto las asignaturas de Pedagogía, Caligrafía y Derecho y Legislación escolar, respectivamente, del grado elemental, sin desatender por ello sus cargos en la escuela superior.

4.º Los estudios del grado elemental en los institutos de Castellón, Guipúzcoa, Palencia y Teruel, se constituirán en profesores numerarios ó provisionales de otras provincias.

5.º En las provincias donde actualmente no existen escuelas normales de maestros, servirá de escuela práctica la superior de niños de la capital.

6.º En las demás provincias en que hubiera escuela normal elemental de maestros, uno de sus dos profesores se encargará de la asignatura de Pedagogía; el otro, de Legislación y Derecho escolar, y el maestro regente de la Caligrafía en el instituto.

Tendrán preferencia para la elección de asignatura entre los dos profesores, el que lo fuera por oposición, y si ninguno ó los dos lo fuese, el más antiguo.

7.º En las normales elementales de maestros en que no quedase más que un profesor, éste se encargará de la Pedagogía, y el maestro regente de la Caligrafía y del Derecho y Legislación escolar.

8.º Las diputaciones provinciales seguirán satisfaciendo á los maestros regentes de las escuelas prácticas agregadas á las normales las gratificaciones á que tienen derecho según la legislación vigente.

9.º En los institutos generales técnicos, en las normales centrales de maestros y maestras, y en las elementales de maestras, se abrirá matrícula para los estudios oficiales de grado elemental; asimismo se abrirá matrícula para el grado superior en las normales centrales y en las superiores de maestros y maestras.

10. El pago de estas matrículas y la época en que los mismos hayan de verificarse, serán en la forma acostumbrada en las escuelas normales.

11. Los alumnos que tengan aprobada alguna asignatura de los grados elemental ó superior con arreglo á planes anteriores, deberán continuar por el establecido en el real decreto de 17 del actual, si bien se les computarán como aprobadas las asignaturas de los planes antiguos que sean análogos á los del vigente, conforme el adjunto cuadro.

12. Los secretarios de las normales elementales de maestros harán entrega de los libros y demás documentos del archivo á los secretarios de los respectivos institutos.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1901.—C. de Romanones.

Señor subsecretario de este ministerio.

El patronato, compuesto por el cura párroco de Hontoria, el alcalde de Nueva y por el profesor de más edad de dicho colegio, D. Pablo García Pajares, presentó instancia en 10 de Marzo de 1900 suplicando á V. E. se sirva: primero, aprobar dicha fundación; segundo, considerarla como establecimiento público de enseñanza, por no haber ninguna otra escuela superior de niños y niñas, ni escuela de comercio en el municipio; pero respetando los derechos del patronato, que tiene el exclusivo derecho de proponer á la superioridad el personal de la fundación; y tercero, que se aprueben los nombramientos de los profesores del colegio con las asignaciones de 2.500, 2.250 y 2.000 pesetas respectivamente.

El inspector de primera enseñanza informó que debía aprobarse dicha fundación, clasificándola de patronato particular; pero desestimando el nombramiento de los profesores de primera enseñanza del colegio D. Amador Lorenzo Alvarez y doña Victorina Mieres Pérez, por no haber concurrido en ellos lo que previenen las disposiciones vigentes para los maestros públicos, ni haberse observado el reglamento particular del colegio.

La junta provincial de Instrucción pública evacuó su dictamen en el mismo sentido.

Al expediente se acompaña certificación en que se hacen constar las condiciones legales que reúnen las personas que actualmente desempeñan cátedra en dicho colegio.

La subsecretaría del ministerio del digno cargo de V. E. propone que, antes de dictar la resolución que en definitiva proceda, se oiga dictamen de esta sección:

Considerando que, según el art. 4.º del real decreto de 14 de marzo de 1899, la beneficencia particular comprende las instituciones benéficas creadas y dotadas con bienes particulares, y cuyo patronazgo y administración fueron reglamentados por los respectivos fundadores ó en nombre de éstos por personas determinadas:

Considerando que en las fundaciones benéficas particulares se respetará siempre la voluntad de los fundadores y sus patronos; cualquiera que sea el origen legal de su cargo, serán protegidos en el ejercicio de sus derechos:

Considerando que los patronos de la fundación desarrollaron en un reglamento, que discurrían y aprobaron al efecto, las disposiciones del testador con arreglo á la expresada voluntad del difunto; y

Considerando que el nombramiento de profesores se ha hecho con arreglo á lo prescrito por el fundador, el reglamento hecho para ejecutar su voluntad, y en general con arreglo á las disposiciones legales vigentes;

La sección opina que procede aprobar dicha fundación benéfica particular, el reglamento aprobado por la junta de patronos y el nombramiento hecho de los profesores del colegio.»

Y conformándose con el preinserto informe de S. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, ha tenido á bien aprobar dicha fundación benéfica particular, su reglamento y el nombramiento de sus profesores.

De real orden comunicada lo digo á V. S. para su conocimiento, al de la junta provincial de instrucción pública de Oviedo y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1901.—El subsecretario, F. Requejo.—Señor rector de la universidad de Oviedo.

(Gaceta del 29 de agosto.)

Real orden aprobatoria de la fundación benéfica del Colegio de San Pedro y Santa María de Cardoso (Oviedo).

En el expediente incoado por la junta de patronos del Colegio de San Pedro y Santa María, de

Cardoso, concejo de Llanes (Oviedo), fundado en virtud de cláusula testamentaria de D. Francisco del Hoyo y Junco, solicitando que se apruebe dicha fundación como establecimiento público de enseñanza y los nombramientos de los profesores del colegio, se ha emitido por la sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el siguiente dictamen:

La sección ha examinado el expediente de fundación de un Colegio en San Pedro y Santa María, de Cardoso, en el concejo de Llanes (Oviedo), que fué remitido á su informe por real orden de 12 de febrero último.

Resulta de los antecedentes, que D. Francisco del Hoyo y Junco, natural de Santa María de Junco, concejo de Ribadesella, provincia de Oviedo, por testamento que otorgó en la ciudad de la Habana en 18 de octubre de 1884, fundó en dicho pueblo, bajo la advocación de San Pedro y Santa María, un colegio en la casa en que fallecieron sus padres, y área de terreno de 80 metros que la rodean, en el cual habían de recibir educación gratuita de primera enseñanza, Religión, lectura, escritura, Gramática castellana, Aritmética mercantil, teneduría de libros por partida doble y toda clase de costura y de bordados el mayor número posible de niños pobres de uno y otro sexo de la parroquia de Hontoria y Valle de San Jorge de Nueva, pudiendo también educarse en dicho colegio los niños hijos de padres pudientes, destinándose la cuota que se les señale á las necesidades del establecimiento.

Legó 1,500 duros en oro (7.500 pesetas) con destino á la retribución de dos profesores una profesora para dicho colegio, y 8.000 en oro para que se ejecutaran en la casa todas las obras necesarias para el establecimiento del colegio, de modo que puedan estar en el mismo con separación de los dos sexos.

Para el planteamiento, organización y dirección del colegio, nombró una junta directiva compuesta por el cura de la parroquia de Hontoria, don José Antonio Buego y Sánchez, D. Benito Vega y el alcalde de Nueva; y cuando no hubiere más que tres de éstos, se formará la junta del referido cura, con el alcalde de dicho pueblo con el profesor de más edad del colegio.

En 19 de octubre de 1884 se inauguró el establecimiento de enseñanza, desde cuya época viene funcionando con perfecta regularidad.

La primera junta directiva creyó conveniente formar tres escuelas en el colegio; una para el comercio y dos de primera enseñanza superior para niños y niñas, porque en esta forma se responde mejor á las necesidades de la región y se cumplía fielmente la voluntad del testador.

Los fondos legados con dicho objeto por el testador están impuestos en la Deuda del Tesoro depositados á nombre de la sucesión del Sr. B. en la casa de los Sres. García Calamaro y Compañía de esta corte.

Cuadro de analogías entre asignaturas de distintos planes en las escuelas normales á que se refiere el art. 11 de la real orden de esta fecha.

PLAN ANTIGUO DE ESTUDIOS	PLAN DE 23 SEPTIEMBRE 1898	PLAN DE 6 DE JULIO DE 1900	PLAN DE 17 DE AGOSTO DE 1901
Grado elemental			
Doctrina cristiana é historia sagrada.	La misma asignatura, de primero y segundo curso.....	Religión, primero y segundo cur. o..	Religión é historia sagrada.
Lengua castellana, primero y segundo curso.....	Lengua castellana, primero y segundo curso.....	Lengua castellana primero y segundo curso.....	Lengua castellana, primero y segundo curso.
Escritura, primero y segundo curso..	Caligrafía, primero y segundo año...	»	Caligrafía, primero y segundo curso.
Dibujo lineal.....	Dibujo, primero y segundo curso...	Dibujo, primero y segundo curso. ..	Dibujo, primero y segundo curso.
Aritmética.....	Aritmética.....	Aritmética.....	Aritmética.
Geometría.....	Geometría.....	Geometría.....	Geometría.
Geografía.....	Geografía primero y segundo.....	Geografía primero y segundo.....	Geografía primero y segundo curso.
Historia de España.....	Historia.....	Historia.....	Historia de España.
Agricultura.....	»	»	Historia universal.
»	Física, química é historia natural, primero y segundo curso.....	Física, química é historia natural, primero y segundo curso.....	Agricultura y técnica agrícola.
Principios de educación y métodos de enseñanza.....	Pedagogía y práctica de la enseñanza.	Pedagogía y práctica de la enseñanza.	Física, química é historia natural.
»	Fisiología é higiene y gimnasia.....	Pedagogía y práctica de la enseñanza.	Pedagogía, primero, segundo y tercer curso.
Grado Superior			
Lengua castellana.....	Gramática general, filología y literatura, primero y segundo curso....	Lengua castellana.....	Fisiología é higiene, juegos infantiles y ejercicios corporales.
»	Dibujo.....	Dibujo artístico, primero y segundo curso.....	Estudios superiores de gramática castellana, primero y segundo curso.
Aritmética, geometría y álgebra.....	Aritmética y geometría.....	Aritmética y geometría.....	Dibujo, primero y segundo curso.
Escritura.....	Caligrafía, primero y segundo curso.	»	Ampliación de la matemática.
Geografía é historia.....	Geografía é historia, primero y segundo curso.....	Geografía é historia.....	Caligrafía superior y teoría de la escritura, primero y segundo curso.
Ciencias físicas y naturales.....	Física, química é historia natural, con nociones de geología y biología, primero y segundo curso.....	Física, química é historia natural... Pedagogía, primer curso.....	Geografía comercial y estadística.
Pedagogía.....	Didáctica pedagógica.....	Pedagogía, segundo curso.....	Ampliación de la física.
»	»	»	Estudios superiores de pedagogía primer curso.
»	»	»	Estudios superiores de pedagogía segundo curso.
Industria y comercio.....	»	»	Técnica industrial.
Práctica de la enseñanza.....	Práctica de la enseñanza.....	Práctica de la enseñanza.....	Práctica de escuela.
»	Francés, primero y segundo curso...	Francés, primero y segundo curso..	Francés, primero y segundo curso.
»	»	Antropología, y psicología.....	Antropología y psicología.

Aprobado por real orden de 26 de agosto de 1901.—El subsecretario, Federico Requejo.

(Gaceta del 26 de agosto)

Dolores Mercader, para Prull; doña Teresa San- sano, para Gisclaren; doña Antonia Perotes, para Campins; doña Carmen Goné, para Castelldefels; doña Asunción Sas, para San Olpriano de Vellalta; doña Francisca Olivé, para Tabérnolas; doña Margarita Artigal, para Santa Cecilia de Voltregá; doña Teresa Mestre, para Grayá; doña Angeles Heras, para Aspá Saldes.

NOMBRAMIENTOS

Burgos

En virtud de terceras propuestas del concurso anunciado en el Boletín Oficial de 6 de Septiembre del año anterior, han sido nombrados los siguientes maestros propietarios:

De Peral de Arlanza, D. José Díez Pérez; de Cuevas de San Clemente; D. Pedro Burgos García; de Tolbaños de Abajo, D. Gregorio Gutiérrez, y de Pino de Bureba, D. Buenaventura Oca Corral.

Ciudad Real

En virtud del concurso único anunciado en febrero último, el señor rector de la central ha hecho los siguientes nombramientos en propiedad:

D. Bonifacio Salvador Molina, para la escuela de Puebla del Príncipe, con 625 pesetas; D. Narciso González Palacios, Jesús Moreno Jiménez, Melquiades Cascajares, Blas Martínez Valderrama, Eduardo Martínez Sáiz, Francisco Canós Salvador, Vicente Perez Pascual, Zacarías Rodríguez Villaseñor y Natalio Lino Paulín, auxiliares de Aldea del Rey, Carrión de Calatrava, Herencia, Piedrabuena, Puertollano, Socuéllamos, La Solana, Viso del Marqués y Castellar de Santiago; D. Domingo Revuelta y D. Leandro Gómez Sobrino, para las escuelas de ambos sexos de Valdemanco y Belvie, con 600 y 250 respectivamente; doña Toribia Balbina Josa y Lamarea, auxiliar de Campo Criptana, y doña Soñía Aparicio Juanes, para la escuela incompleta de Luciana, con 400 pesetas.

**

En virtud de las últimas oposiciones celebradas en esta capital, han sido nombradas por el rectorado de Madrid, maestra de la escuela pública elemental de niñas de Porsuns, doña Concepción Guevara; auxiliares de Alcázar de San Juan y Valdepeñas, doña Angela Salles y doña Pilar Bonora, y auxiliar de párvulos de Manzanares doña Adelaida Gómez San Juan, todas con 825 pesetas anuales.

Granada

El rectorado de la universidad ha hecho los siguientes nombramientos de maestros:

De Adra, á D. Jacinto Sarasi Piri; de Navas de San Juan, á D. Juan Tovaruela Jiménez; de Monda (Málaga), á D. Francisco Gutiérrez Gutiérrez; de Alhambra (Jaén), á D. Manuel Pantaleón Oriado; de Campillo de Arenas (Jaén), á D. Enrique Jorge Ruiz; de Montejaque (Málaga), D. Francisco Avilés Cárdenas; de Poligros, D. Juan Romero de la Torre; de Aldeiro, D. Manuel Guerra Castro; de de Orce (Jaén), D. Manuel Barea García; de Finés (Almería), D. Luis Gallano Alférez, y de Rubite, doña Gracia García Masa.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

Doña Ramona Vega, maestra jubilada de San Esteban del Valle (Ávila).

Doña María Tomasa Hernández, esposa de don

Antonio Hernández, maestro de San Pedro de Valle (Salamanca).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por las almas de las finadas.

DEL MINISTERIO

Por real orden, y de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, ha sido aprobada, declarándola como escuela de fundación particular, la establecida por el Patronato de San Pedro y Santa María de Cardoso, en la provincia de Oviedo, que viene funcionando desde hace doce años, y aprobándose, por tanto, los nombramientos de maestros para la misma hechos por los patronos en uso de su derecho.

—Con motivo de la aprobación del antedicho Patronato, parece ser que el ministerio de Instrucción pública se ha dirigido por medio de una real orden al de Hacienda demostrándole la conveniencia y la justicia de que en los próximos presupuestos queden exentos del impuesto del Timbre y Derechos reales las fundaciones de escuelas.

—Se han reclamado á la junta provincial de Instrucción pública de Santander los expedientes de los concursantes á la plaza de secretario de la misma, para poder examinarlos y ver si la terna se halla formada con aspirantes que reúnan las condiciones exigidas para el desempeño de aquel cargo, con objeto de proceder luego al nombramiento.

—El ayuntamiento de Espunga de Serra (Lérida), ha sido autorizado para llevar á cabo el arreglo escolar de su distrito que tenía solicitado.

—De real orden, ha sido nombrada profesora numeraria y directora de la escuela normal de maestras de Barcelona, doña María Antonieta Gueronet, que ha desempeñado este cargo en la normal de Badajoz.

—Se concedido la jubilación por edad á los siguientes maestros: D. Esteban Lafuente, de Priego (Córdoba); D. Cándido Agulla, de Puigine, ayuntamiento de Nigrán (Pontevedra); doña Josefa Martínez Ramón, de Calés, anejo de Dalias (Almería); D. Francisco Castro Balboa, de Ruedas, anejo de Juicio (Lugo).

DE PROVINCIAS

Distrito de Granada

El rectorado de la universidad ha nombrado maestros interinos: De Ventas de Huelma, á don Francisco Larios Vargas; de Beninar (Almería), á doña María Josefa Bermejo Galán; regente de la escuela normal de maestros de Granada, á don José Garde Amador; de Fuente Vaqueros, á doña Angustias González Bass; de Orgiva, á doña Rosario Castro Avila; de Pitres, á D. Antonio Leiva Morales, y de Alora, á D. Luis Bernal Pastor.

Distrito de Oviedo

Por el rectorado de este distrito ha sido nombrado sustituto de la escuela del hospicio de Astorga, con el sueldo anual de 550 pesetas, D. Pedro Alonso Díaz.

—Se ha remitido nuevamente á informe á la junta de Instrucción pública de Oviedo, el expediente de sustitución personal por imposibilidad física, incoado por el maestro de la Foz en Morcín, D. Alejandro Alvarez Valdés.

—Por el rector de la universidad ha sido nombrado maestro interino de Alora (Málaga), D. Luis Bernal Pastor.

orden de 18 de agosto levantando para las oposiciones de los expedientes de oposiciones, la suspensión impuesta por real orden de 17 de agosto último.

Br.: S. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre el regente del reino, ha tenido á bien disponer, para la tramitación de los expedientes de oposiciones, la suspensión impuesta por real orden de 17 del pasado marzo de haber cesado las causas que la motivaron.

Por real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1901.—C. de Romanones.—Subsecretario de este ministerio.

(Gaceta del 29 de agosto.)

orden relativa á la edad exigida para tomar parte en oposiciones á escuelas.

Br.: Con objeto de evitar dudas acerca de la aplicación que ha de darse á la real orden de 17 de agosto último, en cuanto se relaciona con el precepto establecido de la edad de veintidós años para tomar parte en las oposiciones á escuelas públicas de enseñanza, una vez publicado el reglamento de 11 de agosto actual.

M. el rey (q. D. g.); y en su nombre la reina del reino, ha tenido á bien disponer que el carácter de generalidad con que el art. 5º de dicho reglamento exige haber cumplido veintidós años de edad para ser admitido á ejercicios de oposición, no deroga la excepción establecida en la citada real orden, atendiendo á las consideraciones que en la misma se exponen.

Por real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1901.—C. de Romanones.—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta del 29 de agosto.)

Propuestas

PROVINCIA DE BARCELONA

Propuestas definitivas de los maestros y maestras solicitadoras escuelas vacantes de la provincia de Barcelona por concurso único en el mes de septiembre de 1900.

Maestros.—D. Esequiel Serrat, para Dosrius; D. Anto Prat, para Vilatorrada; D. Benito España, para San Andrés de la Barca; D. Juan Campins, para San Martín Sasgayolas; D. Lorenzo Pujol, para Olot; D. Marcellino Bambó, para San Salvador de Guardiola; D. Ignacio Bassegas, para Santa Margarita de Montbuy; D. Felto Llorach, para Serradell; D. Francisco Pladeveya, para Santa María de Olló; D. Jaime Mascaró, para Pujalt; don Francisco Mira, para Estany; D. Timoteo Rovira, para Talamanca.

Maestras.—Doña Florentina Bertrán, para Dosrius; doña Soledad Santigosa, para San Esteban de Santonjera; doña Matilde Ballús, para Vilanova de Camí; doña Montserrat Palet, para Jorba; doña María Serra, para San Vicente de Torelló; doña Concepción Planas, para la auxiliaría de párvulos de Hospitalet; doña Dolores Esteve, para San de Vall; doña Ignacia Alcalá, para San Acís de Vellalta; doña Lucía María Barboza, para la auxiliaría de párvulos de Olesa de Montserrat; doña Teresa Bernadell, para Olesa de Bonavalls; doña Josefa Barceló, para Montmajor; doña Concha Roda, para Riudeperas; doña Marcellana Serra, para Serchs; doña Águeda Villarroja, para Vilanova de San; doña Josefa Teresa Salvador, para Caders; doña Concepción Paiguou, para San; doña Ana Illa, para Ayguafreda; doña Rosa Sureda, para Granera; doña Rosa Montardit, para Sabadell; doña Modesta Sanmartí, para Viver; doña Rafaela Vega, para Fals (Fonollosa); doña

Distrito de Santiago

Ha presentado doña Filomena Paso Picallo recurso contra la clasificación y propuesta del curso de febrero último, hecho por la junta de Instrucción pública de Pontevedra para la escuela completa de Mañufe, en el ayuntamiento de Gondomar.

Distrito de Valladolid

En la junta provincial de Instrucción pública se ha recibido el nombramiento en propiedad para la escuela de niñas de Prádena (Segovia), á favor de doña Angela Fernández, á propuesta del tribunal de oposiciones últimamente celebradas.

Distrito de Zaragoza

El director del instituto provincial de Zaragoza, Sr. Tiestos, ha inspeccionado algunos locales de la universidad que podrán utilizarse para instalar cátedras de las escuelas de Artes é Industrias y otras que se han agregado á los institutos en virtud de las reformas establecidas por el ministro de Instrucción pública.

—Han quedado en la provincia de Navarra vacantes las escuelas siguientes: Iquízquiza, de ambos sexos, con 500 pesetas; Lanz, de niños, con 300 id.; las de Ochovi, Iribas y Ongoz, mixtas, con 300 id., y las de niñas de Valtierra y Murillo el Fruto con 825 y 625 id.

—En la secretaría de la universidad de Zaragoza se han presentado 687 instancias, solicitando tomar parte en las oposiciones á escuelas del distrito universitario.

Estos expedientes se distribuyen de la manera siguiente:

Zaragoza, 825 pesetas, maestros, 147; ídem, más de 825, ídem, 141; ídem, 825, maestras, 80; ídem, más de 825, ídem, 133. Huesca, maestros, 18; ídem, maestras, 4. Logroño, maestros, 10; ídem, maestras, 17. Navarra, maestros, 24; ídem, maestras, 67. Soria, maestros, 16; ídem, maestras, 12. Teruel, maestros, 12; ídem, maestras, 13.

Crónica general

Miércoles 28 agosto.—En la noche anterior se ha celebrado Consejo de ministros. Los acuerdos tomados son los siguientes, según la nota oficial: El señor ministro de Obras públicas dió cuenta de varios expedientes de carreteras y de otro relativo á una sentencia del tribunal de lo contencioso referente á su departamento. El de Hacienda cometió al Consejo y éste aprobó un expediente sobre refundición en uno de los siete conceptos del artículo 2º, capítulo 12 del presupuesto vigente del ministerio de Agricultura. Otro sobre pago á la compañía trasatlántica, con arreglo á la real orden de 10 de noviembre de 1899, de los gastos de repatriación de los españoles que vinieron de Filipinas. Un proyecto de real decreto modificando varios artículos del reglamento de 19 de febrero último, dióto lo para cumplir la ley de 27 de marzo de 1900 sobre el catastro. Y las bases para la reorganización de los servicios de inspección y de investigación, en virtud de la cual se suprimirán los actuales inspectores é investigadores, confundiéndose estas funciones á los funcionarios que quieran desear, atendiendo á sus condiciones, los jefes de las dependencias. El Consejo estudió detenidamente la cuestión relativa al pago de las atenciones de primera enseñanza, no llegando á tomar un acuerdo definitivo sobre esta materia por necesitar tener presentes varios datos de esencial interés para resolver esta cuestión. — Los catalanistas se agitan para hacer manifestaciones hostiles al ministro de Agricultura en su viaje próximo á Villafranca del Panadés. — El alcalde y el preal-

dente de la diputación de Zaragoza han visitado al Sr. Sagasta para gestionar recursos con destino á los pueblos perjudicados por las tormentas é inundaciones. — Ha salido para Galicia el señor ministro de Hacienda. — Ha fallecido el señor duque de la Victoria, presidente de la real academia de ciencias exactas.

Extranjero: Los buques han comenzado las represalias contra los ingleses. — Se dice que el zar de Rusia intervendrá para conseguir la paz. — En Italia se han reanudado los trabajos y propagandas anarquistas.

Jueves 29.—Se han reunido los ministros que forman la ponencia para proponer la reorganización de servicios. Han tratado de dos proyectos de ley, uno sobre empleados públicos y otro sobre incompatibilidades. — Ha llegado á San Sebastián un buque de guerra alemán. — Los reyes han regresado á la capital de Guipúzcoa después de su excursión marítima á Bilbao. — En Almería se han celebrado solemnes juegos florales pronunciando un notabilísimo discurso el Sr. Canalejas. — En Aguilas se ha notado un breve terremoto. — Se ha negado el permiso para celebrar en Zaragoza un jubileo de hombres solos. — En Alicante se ha celebrado un certamen científico-mercantil. El señor Alba ha pronunciado un discurso enalteciendo la educación y el comercio. — El Sr. Soldevilla, gobernador de la Coruña, ha regresado á Galicia con la promesa de que se respetarán algunos centros docentes de la Coruña amenazados de supresión con las últimas reformas.

Extranjero: Telegrafían que las tropas revolucionarias de Colombia han invadido Venezuela. — Han estallado las calderas de un vapor yanqui, ardiendo totalmente el buque. — La prensa inglesa se muestra pesimista respecto al resultado de la guerra sudáfricana. Dice que faltan caballos y no se les encuentra; que hay 16.000 soldados en los hospitales, y que hacen falta repatriar 50.000 soldados, sustituyéndolos por otros, y esto no es posible.

Viernes 30.—Mañana sale para Cataluña el ministro de Agricultura. — El señor conde de Romanones ha enviado á la firma de S. M. un decreto sobre demarcación territorial de institutos. — Ha fallecido el general Valcárcel. — Ha llegado á Vigo el ministro de Hacienda.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguan las cartas recibidas y se contestan las que no vengan acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Sanlúcar S. P. Corregida faja. Desgraciadamente la ley no puede impedir ciertos abusos; comuníquese al inspector.

- Berga. J. G. Conformes.
- Anglesola. A. P. Idem.
- Cogolludo. C. C. Se abonarán seis meses.
- Vinuesa. M. M. Anotado cambio.
- Pasena grande. J. L. Se le escribió.
- Mahora. J. N. Se envió el 23 de agosto.
- Almendros. J. F. Enviése libro.
- Candé. J. L. Anotado pago.
- Peranzanes. B. B. Conformes.
- Galizano. F. P. Idem.
- Zaragoza. B. M. Enviados números; insertaremos la noticia; la reforma de las normales ha sido muy radical y ha de haber en los programas mucha alteración.
- Ajo. J. O. Conformes.
- Burgos. E. R. Queda servido.
- Ermillas. D. F. Idem, id.
- Santa María del Campo. A. M. Se le escribió.
- Cuerva. A. S. Se facturó el paquete.
- Aleñiz. M. T. Se le escribió.
- Monte Bujada. F. M. Conformes.
- Bayo. J. A. Hemos tratado ese asunto sin resultado; se insertará.
- Mozarvez. E. L. Se le escribe.
- Puebla de Albortón. J. M. Basta añadir la hoja

de méritos y servicios; pero es dudoso que ya sea admitida.

Avila. J. B. Consta aquí habersele enviado; díganos si no lo recibió.

Belmontejo. O. L. Puede alzarse, pero se resolvería el asunto tarde y... mal.

Canasola. M. R. Enviado número; no se publicaron las propuestas.

Santisteban. A. O. Enviado número.

Villarroya. A. S. Se le escribió.

Yanguas. A. S. Idem, id.

San Pedro Manrique. D. de la M. Pondremos los medios para conseguirlo.

Villalonso. M. V. Anotado pago y enviado recibo.

Osorno. M. G. Anotado cambio de residencia.

Fuentes de Oñoro. J. S. Remitido número.

Belver de los Montes. F. S. Anotado cambio de residencia.

Las Bordas. S. A. Anotado pago y enviado recibo.

Uña de Quintana. C. C. Anotado cambio de residencia.

Salinas de Leniz. D. S. Recibida libranza y anotada suscripción. Se le envían números y recibo.

L. Queitío. F. L. Anotado cambio de residencia.

Valdeñas. F. B. Anotado pago y enviado recibo.

Cazalla. M. L. Anotado cambio de residencia.

Puebla de la Mujer Muerta. O. F. Entregados paquete y recibos en la administración del coche.

Zaragoza. A. U. Remitidos libros.

Los Martínez. D. P. Si pasa de 1.000 habitantes le corresponde escuela de oposición; queda anotado cambio de residencia.

Casa de Uceda. A. F. Hechos encargos.

Montilla. A. P. O. Se le escribe.

Palas de Rey. V. B. A la junta provincial, para cuando haya consignación.

Aldea de Coscoya. M. C. Aquí consta que fueron enviados libros y factura juntamente.

Villarubia. C. C. Reciba sentido pésame.

Busquistar. S. S. — M. M. Agradecemos sus amables frases; serán servidos.

Pulianar. A. M. B. — San Sebastián. C. Z. — Alcuercar. F. B. — Berzocana. J. S. — Andaluz. E. A.

Zaragoza. L. A. — Conquista. P. B. — Valencia. F. O. — Moraes del Vino. A. R. — Prigono. T. J. — Esilda. E. M. — Alcántara. E. C. — Lascasas. A. L. — Cora. J. J. — Hugujuela. F. M. — Remitidas certificaciones.

Albacete. F. B. No se han publicado esos programas, ni tampoco se publicarán en la Gaceta. Es preciso enterarse cuando los redacte el tribunal en el edificio en que éste actúa.

Almansa. M. M. S. Se le contestó.

Cervantes. R. C. O. Se le contestó.

Avila. C. J. Se le enviaron los números.

Valencia de Don Juan. B. P. No necesita pagar absolutamente nada para examinarse de nuevo en el mes de septiembre.

Labajos. J. M. Se le contestó.

Vinaros. A. S. S. Se le contestó.

Covalada. R. R. Enviados libros.

Tomelloso. V. R. Se anunciará.

Alcántara. E. C. Remitido todo.

La Mata de los Olmos. P. J. S. Se le escribe.

Polan. F. P. de P. Conformes.

Vilavieiosa. R. E. No se han publicado programas para oposiciones con posterioridad á los del 97; por eso no se enviaron.

GRAN PRIVILEGIO

Todo suscriptor á EL MAGISTERIO ESPAÑOL tendrá derecho á recibir gratuitamente las Enseñanzas industriales, publicadas por D. Antonio Palma y Castilla, maestro de escuela pública en Montilla (Córdoba), para lo cual se enviará á dicho señor faja del periódico y dos sellos de 0'15 pts. Quien tal haga recibirá, á vuelta de correo, un Bono con tres Cupones, y cumpliendo las instrucciones que en ellos se detallan, sin tener que hacer gasto alguno, obtendrá, en paquete certificado, las citadas Enseñanzas, que son necesarias á los pobres, importantes á los ricos, convenientes á las familias y personas laboriosas, auxilio de los empleados de escaso sueldo y utilísimas para todos.

C. 1

IMPRESA MODERNA, CALLE DE LOS CAÑOS, NÚM. 4